

presente ejercicio se encuentran regulados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 374-2019/MDCH y Ordenanza N° 379-2019/MDCH ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 374-MML, estableciendo la mencionada Ordenanza la periodicidad y pago de los mismos, en forma trimestral.

Que, mediante la Ordenanza N° 385-2020/MDCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de febrero de 2020, se amplió la vigencia del primer trimestre de los tributos municipales y la vigencia del beneficio por pronto pago, con la finalidad de permitir que los contribuyentes cumplan en forma oportuna con el pago de sus obligaciones tributarias, así como de promover el pago de sus tributos antes del vencimiento del mismo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDCH, publicado en el Diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2020, se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 385-2020/MDCH, que amplía la vigencia del vencimiento del primer trimestre de los tributos municipales hasta el 30 de abril de 2020 y la vigencia del beneficio por pronto pago hasta el 30 de junio de 2020.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID - 19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se ha declarado el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose un aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la Vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, y una posterior ampliación de trece (13) días calendarios adicionales mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y, a la fecha se amplió la cuarentena hasta el 10 de mayo del presente año;

Que, teniendo en cuenta la coyuntura nacional en la que nos encontramos y, con la finalidad de permitir que los contribuyentes cumplan con cancelar la primera cuota de pago del impuesto predial y arbitrios 2020, es necesario promover el pago de sus tributos otorgándole hasta el 30 de noviembre de 2020 para pagar la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2020, el mismo que a través de Decreto de Alcaldía N° 001-2020/MDCH vence el 30 de abril de 2020.

Que de la misma normativa en la tercera disposición complementaria se dispuso la facultad al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza N° 385-2020/MDCH;

Que, mediante el Informe N° 0774/2020-SR-GAT-MDCH e Informe N° 0121/2020-GAT-MDCH, de fecha 27 de abril de 2020, la Subgerencia de Rentas y la Gerencia de Administración Tributaria respectivamente remiten a la Gerencia Municipal propuesta de prórroga de fecha de vencimiento de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano";

Que, mediante el Informe N° 223-2020-GAJ-MDCH, de fecha 27 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 385-2020/MDCH;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo 1.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 385-2020/MDCH que aprueba "Ordenanza que amplía la vigencia del primer trimestre de los tributos municipales" cuya vigencia deberá ser en el siguiente detalle:

Impuesto Predial :	30 de noviembre de 2020
1er. Trimestre Arbitrios Municipales :	30 de noviembre de 2020

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

Artículo 3.- DISPONER a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en la Página Web Institucional.

Artículo 4.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Alcalde

1865896-1

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Aprueban conformación de la Comisión Distrital de Transparencia y Vigilancia para la selección de beneficiarios, la adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar en el marco de la "Emergencia Nacional COVID - 19"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDEA

El Agustino, 30 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL AGUSTINO

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 27 de marzo del 2020 suscrito por el Presidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, como parte de las medidas para la reducción del impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el Estado de Emergencia Nacional;

Que, en el citado artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, numeral 2.2 establece "La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local";

Que, así mismo, en el numeral 2.5 del citado artículo del Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece los

montos de transferencia por genérica de gasto, los mismos que se detallan en el Anexo I "Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte del citado Decreto de Urgencia y que en global para todos los Gobiernos Locales asciende a un monto de S/. 213'650, 000,00, Soles y en el caso nuestro para la Municipalidad de El Agustino le corresponde el monto de S/. 500,000.00 Soles;

Que, mediante el Art. 3° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, numeral 3.1 se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de s/ 380.00 soles a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes, de acuerdo a la focalización determinada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y que no hayan sido beneficiarios del subsidio previsto en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 027-2020.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20°, inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la constitución de la COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA "EMERGENCIA NACIONAL COVID-19" DE EL AGUSTINO, cuyos integrantes son:

1.1 Representante de la Parroquia "Santa Magdalena Sofía-San Pedro"
Párroco Walter Arturo Alcos Pacheco

1.2 Representante de la Parroquia "Virgen de Nazareth"
Sra. Sonia Romero Samamé

1.3 Pastor de la Iglesia Evangélica "Movimiento Misionero Mundial"
Sr. Juan Enrique Llenque Larrea

1.4 Pastor de la Iglesia Evangélica "Alianza Cristiana y Misionera"
Sr. Raúl Carlos Barrientos Chuquillanqui

1.5 Representante de la Sub Prefectura del distrito de El Agustino
Sr. Alfredo Humberto Palacios Villanueva

1.6 Representante de la ONG "Servicios Educativos de El Agustino (SEA)"
Sr. Félix Guillen Ayala

1.7 Representante de la ONG "Oscar de Perú"
Sr. David Salazar Rojas

1.8 Representantes de las Organizaciones Sociales:

- Comités de Vaso de Leche de El Agustino
- Secretaria Distrital: Sra. Hermelinda Baldoceada Egoavil de Soria
- Comedor Popular Autogestionario de El Agustino
Presidenta: Sra. Gladys Almonacid Capcha
- Asociación de Clubes de Madres del distrito El Agustino
Presidenta: Sra. Marlene Antonieta Camilo García.
- Zonal Central de los Comedores de los Cerros "José Carlos Mariátegui", "San Pedro" y "Carretera Central".
Coordinadora: Sra. Janeth Meza Torres

1.9 Dirigentes vecinales y/o vecinos representativos de las zonales de El Agustino (Relación de Pueblos por cada Zonal, se adjunta en el Anexo I):

- CERROS UNIDOS : Sr. Edgar Eli Crispín Sarmiento
- JOSE CARLOS MARIATEGUI : Sr. Olmedo Julián Norabuena Poma
- CARRETERA CENTRAL : Sr. Guillermo De la Cruz Palomino
- PRIMERO DE MAYO : Sr. Christian Francisco Llallico Quiñones

- ZONAL PLANA : Sr. Carlos Mallqui Vera / Sr. Luis Zambrano Solano
- PRADERAS Y ALEDAÑOS : Sr. Juan Carrasco Palomino/Sr. Peter Harris Apolinario Campos
- RIBERA DEL RIO : Sr. Vicente Alva Velásquez/Sr. Artema Octavio Arias Yarín
- TUPAC AMARU : Sra. Carmen Carolina Castillo Yataco/Sr. Alejandro Bonilla Flores
- CONDOMINIOS : Sra. Ana Micaela Lobatón Najarro

Artículo Segundo.- APROBAR la conformación del EQUIPO TÉCNICO de la COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR, el mismo que estará conformado por:

a) Representante de la DIRIS-Ministerio de Salud - MINSAL:
Dr. Elar Valdiviezo Cristobal

b) Representante del Seguro Social de Salud-Essalud:
Dra. Silvia Vásquez del Aguila

c) Representante del Centro Emergencia Mujer:
Lic. Liliana Soria Baldoceada (CEM EA/MIMP)

d) Gerente de Desarrollo Humano – MDEA:
Lic. Yovina Misulan Segura Macavilca

e) Gerente de Seguridad Ciudadana – MDEA:
Cmte. PNP (r) José Luis Albarrán Ingunza

f) Subgerente de Logística – MDEA:
CPC César Ivanoe Ramírez Zavaleta

g) Subgerente de Participación Vecinal - MDEA:
Sr. Aldo Misael Ayala Martel

h) Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres - MDEA:
Bach. Simón Alfonso Casana Durand

i) Subgerente de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios:
Sra. Elizabeth Ramios Bailón:

Artículo Tercero.- Los miembros de la COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA conformarán los siguientes equipos de trabajo (Según Anexo II):

1. Revisión y validación del padrón de beneficiarios.
2. Supervisión del proceso de adquisición de víveres.
3. Supervisión, organización y distribución de la distribución de la canasta básica familiar.

Artículo Cuarto.- La Municipalidad gestionará ante las autoridades respectivas la autorización de tránsito y/o desplazamiento de cada uno de los integrantes de la COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR.

Artículo Quinto.- APROBAR la TRANSMISIÓN EN VIVO del proceso de selección de la adquisición de víveres de la canasta básica familiar, a través de la página oficial de Facebook de la Municipalidad.

Artículo Sexto.- OTORGAR las facilidades y apoyo a la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y representantes del Congreso de la República para que puedan desarrollar sus labores de fiscalización.

Artículo Séptimo.- PUBLICAR en la página web de la Municipalidad (www.mdea.gob.pe), el padrón de BENEFICIARIOS con la entrega de la Canasta Básica Familiar en el marco de la "EMERGENCIA NACIONAL COVID-19" de El Agustino.

Regístrese, comuníquese y archívese.

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
Alcalde

ANEXO I

RELACIÓN DE PUEBLOS POR CADA ZONAL – DISTRITO DE EL AGUSTINO

CERROS UNIDOS	AH. Santa Clara de Bella Luz	AH. Terrazas de Catalina Huanca
	AH. El Independiente	AH. Catalina Huanca
	AH. Santa Isabel	AH. San Pedro de Ate
	AH. Marginal San Pedro	AH. Cerro El Agustino

JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	AH. 7 De Octubre - 1ra Zona	AH. 7 De Octubre - 5ta Zona
	AH. 7 De Octubre - 2da Zona	AH. 7 De Octubre - 6ta Zona
	AH. 7 De Octubre - 3ra Zona	AH. Amauta I
	AH. 7 De Octubre - 4ta Zona	AH. Amauta II

PRIMERO DE MAYO	AH. Nocheto	AH. Señor de los Milagros
	AH. Virgen del Carmen	AH. Nuestra Sra. Virgen de Lourdes
	AH. Bello Horizonte	Urb. Seremsa
	AH. 8 de Febrero	Agrup. Quiroz
	AH. Villa hermosa	

CONDOMINIOS (Parques de El Agustino, Los Nogales y Alameda EA)	Parques de El Agustino
	Fresnos
	Los Ficus
	Los Álamos
	Los Cedros
	Los Pinos
	Los Eucaliptos
	Las Poncianas
	Los Ceibos
	Los Sauces
	Los Nogales
	Los Robles
Las Palmeras	

ZONA PLANA	AH. I Zona Plana	AH. Ancieta Baja	AH. Hatary Llacta
	AH. II Zona Plana	AH. Ancieta Alta	Urb. Santoyo
	AH. III Zona Plana	AH. Siempre Unidos	Urb. San Cayetano
	AH. IV Zona Plana	Agrup. Fam. Catalina Buendia	Asoc. Puerto Arturo
	AH. V Zona Plana	Asoc. Virgen del Carmen	Urb. Corporación
	AH. VI Zona Plana	AH. Quinta Francia	AH. Concentración Santoyo
	AH. VII Zona Plana		

TÚPAC AMARU	AH. María Herrera De Acosta	AH. IV Programa	Asoc. Residencial Los Alamos
	AH. San Juan Bautista	AH. Manuel Seoane Corrales	Asoc. Residencial Primavera
	Asoc. Ancieta	AH. San Andrés	Asoc. Ampliacion Primavera
	Asoc. Los Jardines de San José	AH. San Martin de Porres	Coop. Uranmarca
	Asoc. La Primavera	AH. Virgen de las Mercedes	Coop. Villa del Mar
	Coop. Ángela Gasco Hurtado	AH. Vicentelo Alto	Coop. Los Huancas
	Coop. Las Pirámides	AH. Héroe del Pacifico	Coop. Tayacaja
	Coop. San José	Asoc. Daniel Alcides Carrion	PJ. La Menacho I
	Coop. Huancayo I Etapa	Asoc. La Menacho II	Conj.Resid. Las Palmeras
	Coop. Huancayo II Etapa	Asoc. Las Brisas de Sevima	AH.Cesar Vallejo
	Asoc. Residencial Huancayo		

RIBERA DEL RÍO	Asoc. Los Jardines	AH. Los Huancavelicanos	Ex Fundo Belén
	AH. Las Palmeras	Asoc. Naciones Unidas	Asoc. Santa María
	AH. Los Forjadores	Asoc. Portales de San José	Asoc. Canaan
	AH. Los Socialistas	Asoc. Parcela San José	Asoc. Bethania
	AH. Vicentelo Bajo	Asoc. Circunvalación	Asoc. Los Independientes
	AH. Ovalo Vicentelo	Asoc. Alameda de El Agustino	Coop. Talavera la Reyna
	AH. Los Libertadores	AH. Manuel Escorza	

CARRETERA CENTRAL	AH. Cataratas	PRADERAS Y ALEDAÑOS	Asoc. Alameda de las Flores	Asoc. Brisas del Mantaro Etapa I
	AH. Lomas Rosales		Asoc. San Andrés	Asoc. Brisas del Mantaro Etapa II
	AH. Integración Los Portales		Asoc. San Felipe	Asoc. Encalada y Salinas
	AH. Cahuide		Asoc. Residencial La Ribera	Asoc. La Malvinas
	AH. 9 de Octubre		Asoc. Jardines de la Encalada	Urb. Las Praderas II Etapa
	Asoc. Santa Mary		Asoc. Santa Mercedes	Urb. Las Praderas III Etapa
	Asoc. Lomas del Bosque		Asoc. San José	

ANEXO II

**RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO – DISTRITO DE EL AGUSTINO
“COMISION DISTRITAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA”**

EQUIPO DE TRABAJO 1: REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	
Sr. Edgar Elí Crispín Sarmiento	ZONAL CERROS UNIDOS
Sr. Olmedo Julián Norabuena Poma	ZONAL JOSE CARLOS MARIATEGUI
Sr. Guillermo De la Cruz Palomino	ZONAL CARRETERA CENTRAL
Sr. Christian Francisco Llallico Quiñones	ZONAL PRIMERO DE MAYO
Sr. Juan Carrasco Palomino	ZONAL PRADERAS Y ALEDAÑOS
Sr. Vicente Alva Velásquez	ZONAL RIBERA DEL RIO
Sr. Artema Octavio Arias Yarín	ZONAL RIBERA DEL RÍO
Sra. Carmen Carolina Castillo Yataco	ZONAL TUPAC AMARU
Sra. Ana Micaela Lobatón Najarro	CONDOMINIOS
Párroco Walter Arturo Alcos Pacheco	Parroquia “Santa Magdalena Sofía–San Pedro”
Sra. Sonia Romero Samamé	Parroquia “Virgen de Nazareth”
Sr. David Salazar Rojas	ONG “Oscar de Perú”
Sra. Hermelinda Baldoceada Egoavil de Soria	Comités de Vaso de Leche de El Agustino
Sra. Gladys Almonacid Capcha	Comedor Popular Autogestionario de El Agustino
Sra. Marlene Antonieta Camilo García	Asociación de Clubes de Madres del distrito El Agustino
Sra. Janeth Meza Torres	Zonal Central de los Comedores de los Cerros “José Carlos Mariátegui”, “San Pedro” y “Carretera Central”
Lic. Yovina Misulan Segura Macavilca	Municipalidad de El Agustino
Sr. Aldo Misael Ayala Martel	Municipalidad de El Agustino
Bach. Simón Alfonso Casana Durand	Municipalidad de El Agustino

EQUIPO DE TRABAJO 2: SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES	
Dr. Elar Valdivieso Cristobal	DIRIS-Ministerio de Salud - MINSA
Dra. Silvia Vásquez del Águila	Seguro Social de Salud–Essalud
Lic. Liliana Soria Baldoceada	Centro Emergencia Mujer (CEM EA/MIMP)
Sr. Alfredo Humberto Palacios Villanueva	Sub Prefectura del distrito de El Agustino
Sr. Félix Guillen Ayala	ONG “Servicios Educativos de El Agustino (SEA)”
Sr. Luis Zambrano Solano	ZONAL PLANA
Sr. Peter Harris Apolinario Campos	ZONAL PRADERAS Y ALEDAÑOS
CPC César Ivanoé Ramírez Zavaleta	Municipalidad de El Agustino
Sra. Elizabeth Ramos Bailón	Municipalidad de El Agustino

EQUIPO DE TRABAJO 3: SUPERVISIÓN, ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR	
Sr. Carlos Mallqui Vera	ZONAL PLANA
Sr. Alejandro Bonilla Flores	ZONAL TUPAC AMARU
Párroco Walter Arturo Alcos Pacheco	Parroquia “Santa Magdalena Sofía - San Pedro”
Sr. Juan Enrique Llenque Larrea	Iglesia Evangélica “Movimiento Misionero Mundial”
Sr. Raúl Carlos Barrietos Chuquillanqui	Iglesia Evangélica “Alianza Cristiana y Misionera”
Cmdte. PNP (r) José Luis Albarrán Ingunza	Municipalidad de El Agustino